

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de espacios naturales degradados;

Que, el Artículo 414 de la Constitución de la República del Ecuador dispone al Estado adoptar medidas adecuadas y transversales para la mitigación del Cambio Climático mediante la limitación de emisiones de gases efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica, tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es competencia de los gobiernos municipales, la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, en el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, se establece que el sistema descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por unidades de gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional;

Que, en el Artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado (gad).

Que, en el Artículo 140, del COOTAD, indica que la gestión de riesgo incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Que, en el mismo Artículo 140, de la COOTAD, dispone que la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo, a la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regula la materia.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1815, publicado en el Registro Oficial No. 636 del 17 de julio de 2009, se declara como política de estado la adaptación y mitigación al cambio climático;

Que, el Plan Nacional del Buen Vivir plantea objetivos y lineamientos estratégicos para fomentar la adaptación y mitigación a la variabilidad climática con énfasis en el proceso de Cambio Climático. En especial, la generación de programas de adaptación y respuesta a cambio climático que promuevan la coordinación interinstitucional y la socialización de sus acciones entre los diferentes actores clave con particular atención a ecosistemas frágiles como páramos, manglares y humedales, así como la incorporación de planes y programas de contingencia ante eventos adversos originados por el Cambio Climático que puedan afectar las infraestructuras del país;

Que, la modificación del 8 de octubre de 2010 al artículo 2 del Decreto Ejecutivo 1815 publicado en el registro Oficial del 17 de julio de 2009, manifiesta que las entidades, organismos y empresas del sector público, promoverán la incorporación progresiva de criterios y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, así como de desagregación tecnológica, en sus proyectos, programas de preinversión e inversión. Los proyectos de inversión pública que tengan el potencial de reducir los gases de efecto invernadero potenciarán el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen los mercados internacionales de carbono y otros mecanismos nacionales e internacionales que faciliten la reducción de emisiones;

Que, es necesario conjugar el desarrollo económico y social, con la conservación y protección la calidad de vida de la población, por ser un derecho de todos los ciudadanos y las ciudadanas del Cantón Esmeraldas, vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice el desarrollo sostenible;

Que, el Cantón Esmeraldas gracias al trabajo de las instituciones locales y la participación ciudadana dispone de una Estrategia de Adaptación y Mitigación para el Cambio Climático, la cual se convierte en un instrumento de cumplimiento inmediato de las organizaciones que la firmaron y participaron;

Que, El Gobierno Municipal de Esmeraldas cuenta con Mapa de Riesgo y Vulnerabilidades, mediante el cual se aplican acciones de prevención y obras civiles de mitigación de riesgo. Además posee un Plan de Control de Laderas realizado en el año 2001, que tiene la finalidad de diagnosticar y pronosticar los

deslizamientos para determinar un control efectivo de esta amenaza natural en las pendientes urbanas.

Que, el cantón no cuenta con una unidad operativa especializada en gestión del riesgo, que se encargue específicamente del análisis del clima y de las amenazas y vulnerabilidades del cantón Esmeraldas. También dedique sus actividades a la identificación y reducción de los efectos del riesgo, manejo de la información del clima, de los eventos adversos y la coordinación de las tareas de recuperación ante emergencias y desastres que podrían presentarse en esta jurisdicción cantonal.

Que, es necesario organizar el establecimiento y funcionamiento de una Unidad Municipal especializada en los temas relacionados a la Gestión de Riesgo y el Cambio Climático, con capacidad técnico-operativa, responsabilidad administrativa y funcionamiento apropiado, acorde con las posibilidades presupuestarias del Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas y con la competencia en la ejecución de las políticas y normativas para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático en el Cantón.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 56 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) el Concejo Municipal del cantón Esmeraldas.

E X P I D E:

LA ORDENANZA DE CREACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO (UGR-CC)

CAPITULO I DE SU NATURALEZA Y FINES

Art. 1. Créase la Unidad de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (UGR-CC) del Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas. La UGR-CC es una Dependencia Administrativa Municipal de carácter técnica y operativa, tendrá categoría de Unidad adscrita a la Dirección de Gestión Ambiental, sus atribuciones y competencias son las establecidas expresamente en esta ordenanza y otras que sin contraponerse a la naturaleza y fines de esta instancia le otorguen nuevas responsabilidades.

Art. 2. La UGR-CC, tendrá como finalidad planificar y ejecutar acciones de corto, mediano y largo plazo, con el fin de prevenir, mitigar, reducir y controlar el riesgo expresado como amenazas naturales y antrópicas, que podrían detener, debilitar, afectar o retardar los procesos de desarrollo sostenible en el cantón Esmeraldas.

Art. 3. Los principios generales que orientan la política de gestión del riesgo son:

- a. Protección a la ciudadanía en su diversidad cultural y étnica.
- b. Prevención los probables sobre vida y bienes de la ciudadanía.

- c. Coordinación con las direcciones del Gobierno Municipal y con instituciones y organizaciones de igual o parecida finalidad.
- d. La Participación ciudadana será eje fundamental en la aplicación de la prevención, mitigación, reducción y control del riesgo..
- e. Motivará la solidaridad entre los habitantes del cantón en la finalidad de esta Ordenanza.
- f. Favorecerá la equidad social en la atención a las personas durante emergencias o desastres.

Art. 4. Como parte de la Dirección de Gestión Ambiental promoverá diferentes acciones (legales, técnicas, educativas, etc.), aplicará políticas o medidas necesarias y también difundirá los principios de reducción de emisiones de los gases de efecto invernadero como tareas principales en la mitigación de los efectos del Cambio Climático.

CAPITULO II AMBITO Y COMPETENCIA

Ámbito

Art. 5. Para el desarrollo de su gestión, la UGR-CC organizará sus actividades a partir de las seis áreas de la Gestión de Riesgos y la mitigación de los efectos del Cambio Climático:

- a) **Análisis de riesgo**, la UGR-CC se orientará especialmente a identificar la naturaleza, extensión, intensidad y magnitud de la amenaza, determinar la existencia y grado de vulnerabilidad; a identificar las medidas y recursos disponibles, construir escenarios de riesgo probables, determinar niveles aceptables de riesgos así como consideraciones costo-beneficio; a fijar prioridades en cuanto a tiempos y movimientos de recursos, diseñar sistemas de administración efectivos y apropiados para implementar y controlar los procesos antes enumerados.
- b) **Reducción de los efectos de riesgo**, las actividades de la UGR-CC estarán dirigidas a eliminar el riesgo o a reducir sus efectos, mediante medidas estructurales y no estructurales en un esfuerzo claro y explícito.
- c) **Manejo de desastres**, la UGR-CC aplicará diferentes acciones (educativas, informativas, prácticas, sociales, estructurales, operativas, etc.), para preparar a la ciudadanía del cantón Esmeraldas ante el impacto de probables eventos adversos.
- d) **Recuperación**, la UGR-CC recomendará, orientará y aplicará diferentes acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida de la comunidad afectada por un desastre, con enfoque sostenible. Se considerará aspectos como **rehabilitación, reconstrucción, prevención, mitigación y preparación**, para no continuar la exposición de la comunidad al riesgo.

- e) **Transferencia de riesgo**, la UGR-CC diseñará y propondrá instrumentos financieros a la Alcaldía de Esmeraldas y por su intermedio al Comité de Operaciones Emergentes del cantón (COE-cantonal), para proteger a las comunidades contra riesgos sociales y económicos causados por los efectos de algún evento adverso, con el fin de asegurar a la población servicios básicos y medios de vida mientras dura la emergencia.
- f) **Regulación de uso de suelo**, la UGR-CC cumplirá con la aplicación de las políticas de prevención de riesgo, utilizando para aquello la documentación técnica de las direcciones de Gestión Ambiental, Planificación y Catastro. Así se garantiza que las viviendas se construyan en zonas seguras.
- g) **Mitigación del Cambio Climático**, la UGR-CC propondrá diferentes acciones (educacionales, culturales, sociales, económicas, académicas, legales, administrativas, etc.), para reducir los gases efecto invernadero en toda actividad humana desarrollada en el Cantón Esmeraldas.

CAPITULO III ESTRUCTURA DE LA UGR-CC

Art. 6. La Unidad de Gestión de Riesgo y Cambio Climático es parte de la Dirección de Gestión Ambiental y estará representada por un Coordinador o una Coordinadora, que conozca a cabalidad de la temática de Cambio Climático y Gestión de Riesgo. El Coordinador (o la Coordinadora) será responsable de la gestión técnica y administrativa, coordinará con otras dependencias municipales y con otras instituciones vinculadas con la Gestión de Riesgos, para el desarrollo de las actividades. De sus actividades informará de manera oportuna y obligatoria al Director o Directora de Gestión Ambiental. Se considerará negligencia administrativa el no cumplimiento de lo anteriormente señalado y acarreará las sanciones previstas en la ley.

Art. 7. La Unidad de Gestión de Riesgo y Cambio Climático mantendrá la estructura básica prevista en esta Ordenanza y según las necesidades y condiciones presupuestarias se implementarán las secciones y el personal correspondiente.

Art. 8. Para el cumplimiento de sus funciones y sin perjuicio de ampliar su capacidad administrativa y operativa la UGR-CC se compondrá del siguiente personal:

1. Un Coordinador (o Coordinadora) de la Unidad. Será un (o una) profesional con experiencia comprobada en Cambio Climático y Gestión de Riesgo. Presentará la acreditación académica que garantice sus capacidades para atender con solvencia la coordinación. Se requerirá mínimo título universitario de tercer nivel en ramas afines al cargo.
2. Dos técnicos (o técnicas) con experiencia en Cambio Climático y Gestión de Riesgo, con título universitario mínimo de tercer nivel afín al cargo y,

3. Un Secretario (o Secretaria) con título universitario de tercer nivel afín al cargo.

4. Otro personal de acuerdo a los requerimientos de la Unidad.

Art. 9. En correspondencia a la naturaleza técnica, operativa y científica de la UGR-CC, la designación de sus funcionarios se realizará considerando experiencia y perfil profesional de los (o las) aspirantes, relacionados con su ámbito de competencia.

Art. 10. Son funciones del Coordinador de la UGR-CC:

- a) Diseñar, dirigir, coordinar, supervisar y verificar la ejecución de todas las actividades de capacitación en mitigación, prevención y reducción de riesgo y respuesta ante eventos adversos en las diferentes comunidades del cantón Esmeraldas. Sus acciones se enmarcarán obligatoriamente en las funciones de la Dirección de Gestión Ambiental.
- b) Representar a la UGR-CC en las relaciones de trabajo y coordinación con las direcciones municipales, así como en general con las personas naturales o jurídicas sujetas a su control. También con otras instituciones vinculadas a la gestión de riesgo, a nivel local, regional, nacional e internacional.
- c) Diseñar, supervisar y administrar el sistema de alerta temprana ante la presencia de eventos adversos. De las acciones informará al Director (o Directora) de Gestión Ambiental y a través de la Alcaldía de Esmeraldas al COE-cantonal.
- d) Actualizar los mapas de riesgos del cantón y manejar información climática disponible a nivel cantonal, para lo cual debe integrarla al Sistema de Información Geográfico (SIG) que posee el Gobierno Municipal de Esmeraldas. Las cumplirá de manera estricta y no delegable.
- e) Verificar obligatoriamente que la Hoja de Habitabilidad que expide el Gobierno Municipal de Esmeraldas sea el inicio del proceso la legalización de tierras. Asimismo será responsable de su modificación e inclusión de nuevas variables climáticas y de riesgos.
- f) Proponer reglamentos o normativas, ordenanzas para que las actividades industriales, obras civiles, infraestructura, viviendas, viales, turísticas, etc. desarrolladas en el cantón incorporen criterios de gestión de riesgo y prevención ante probables eventos adversos.
- g) Generar material educativo y de difusión, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo (SNGR), Dirección

Provincial de Educación, Dirección Provincial de Salud, Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y demás instituciones del COE- cantonal.

- h) Participar en la coordinación de la respuesta del Gobierno Municipal ante la ocurrencia de un evento adverso.
- i) Elaborar programas y proyectos de reducción del riesgo con participación ciudadana, encaminados a prevenir y mitigar los riesgos locales existentes; gestionar proyectos para la reducción del riesgo, manejo de información disponible del clima, manejo del evento adverso y la recuperación, con instituciones públicas, privadas, agencias de cooperación y diferentes sectores de la sociedad, que contribuyan a fortalecer los procesos de desarrollo sostenible a nivel local.
- j) Coordinar con las instituciones encargadas de Gestión de Riesgos y con otras la construcción de obras de prevención, mitigación o remediación.
- k) Dirigir el equipo EDAN, que es el equipo responsable de la evaluación de daños y análisis de necesidades una vez presentado el evento adverso.
- l) Delegar funciones de carácter operativo a subalternos de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- m) Cumplir y hacer cumplir las funciones de la UGR-CC y,
- n) Las demás que señale la Constitución y las Leyes.

Art. 11. Son funciones de los Técnicos de la UGR-CC.

- a) Organizar campañas de difusión, educación y sensibilización, dirigidas a los diversos sectores sociales del cantón, a fin de promover la autoprotección ante eventos adversos y generar una actitud positiva de respaldo frente a las acciones de gestión de riesgos de los actores locales.
- b) Realizar las diligencias de inspección, reconocimiento y evaluación que le sean encomendadas por el Coordinador o Técnico de la UGR-CC y/o que se hallen previstas en el programa de inspecciones de la UGR.
- c) Ejecutar el programa de capacitación comunitaria para la reducción del y prevención del riesgo; así como la preparación ante posibles eventos adversos; para ello deberán realizarlo de manera participativa con los habitantes de las zonas vulnerables.
- d) Apoyar a la UGR-CC en tareas de carácter administrativo que se requieran para el eficiente despacho de los trámites a cargo de la misma.

- e) Contribuir a la actualización del Mapa de Riesgo, mediante insumos y recolección de datos en el campo.
- f) Levantar, recopilar y validar la información del clima existente del cantón Esmeraldas, con el objetivo de que se incluya en el Sistema de Información Geográfica del Gobierno Municipal.
- g) Realizar las observaciones de campo para la emisión de informes aprobatorios de legalización de tierras.
- h) Las demás responsabilidades que le asignen las normas municipales y la UGR-CC.

Art. 12. Son funciones de la Secretaria

- 1. Mantener un archivo de la información referente a las actividades de la UGR-CC
- 2. Entrega-recepción y custodia de información y documentos de la UGR-CC.
- 3. Las demás responsabilidades que le asignen las normas municipales y la UGR.

Art. 13. Son funciones de la UGR-CC:

- a) **Incorporación de la Gestión de Riesgos en la Planificación**, debe estar presente en los procesos de toma de decisiones de las distintas instancias técnicas del Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas.
- b) **Análisis de riesgos**, que comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidades y capacidades.
- c) **Planificación estratégica participativa ante riesgos y desastres**, diseño de Planes, Programas y Proyectos de Prevención y Mitigación de manera participativa; Planes de Emergencia y Contingencia por eventos para someterlos a la aprobación del Alcalde, buscando desarrollar una gestión planificada y sostenible a corto, mediano y largo plazo.
- d) **Seguimiento a la estrategia de Cambio Climático con el objetivo de incorporarla en los Planes de Ordenamiento Territorial**, que se elaboren a partir de la zonificación participativa del territorio, para normar el uso de los espacios físicos y disminuir, en el futuro, los riesgos existentes.
- e) **Coordinación y Cooperación Interinstitucional y Sectorial**, con organizaciones nacionales gubernamentales, seccionales, organismos no gubernamentales, agencias de cooperación comunitarias, nacionales e

internacionales a fin de racionalizar el uso de recursos y fortalecer su capacidad de gestión e intervención. Incorporar metodologías ya validadas en experiencias anteriores.

- f) **Realizar los estudios técnicos necesarios para la zonificación de las áreas vulnerables y zonas de riesgo del cantón**, elaboración de mapas de amenazas, vulnerabilidades y capacidades con tecnología SIG.
- g) **Fortalecimiento institucional**, se promoverá en las instituciones locales, instituciones educativas y organismos de coordinación; a través del fortalecimiento de los Comités Operaciones de Emergencia COE's cantonal y parroquiales con la participación de Instituciones inmersas en la Gestión de Riesgos.
- h) **Coordinación de la Respuesta y Recuperación**, se establecerán acciones de respuesta y recuperación ante posibles eventos adversos en coordinación con las diferentes instituciones (organismos gubernamentales, no gubernamentales y actores a nivel local, regional y nacional).
- i) **Coordinación con el Comité del Clima y elaboración de informes cantonales** y demás instrumentos técnicos relacionados al Cambio Climático, que coadyuven con la política nacional, y que sugieran al Estado para que éste se pronuncie ante la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
- j) Las demás funciones que le otorguen las normas legales pertinentes.

CAPITULO IV

DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN

Art. 14. Para la adecuada ejecución de sus actividades y de acuerdo a las áreas señaladas en el artículo 5 de esta ordenanza, la UGR-CC, así como a sus proyectos, instructivos, directrices y estudios varios, estarán enmarcados por los fines y funciones señalados en este instrumento y en las ordenanzas pertinentes.

Art. 15. La ejecución de las herramientas mencionadas en artículo anterior se sujetará a un Plan de Gestión del Riesgo Cantonal en la que incluya Programas, Proyectos y Planes Operativos que deberán ser elaborados por la UGR-CC; para el cual contará con una asignación presupuestaria asignadas por el Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas a la UGR-CC.

Art. 16. Los mecanismos y actividades que desarrolle la UGR-CC deberán mantener una adecuada coordinación con el resto de dependencias y Autoridades del Gobierno Municipal del Cantón, y guardarán sujeción a las respectivas políticas nacionales,

locales e institucionales, especialmente en materia de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Art. 17. Para el desarrollo de sus actividades la UGR-CC deberá contar con:

I. **Oficinas amobladas**, (que permitan de preferencia que el equipo de la UGR-CC esté en una sola ubicación física).

II. **Equipos informáticos**, constituidos por computadoras e impresora (para los funcionarios de la UGR-CC), scanner, computadora portátil con software SIG, proyector multimedia (para procesos de capacitación), plotters, GPS, Implementos para la respuesta inmediata.

III. Demás equipos y materiales que faciliten las actividades que desarrollará la UGR-CC, como son mapas básicos referenciales y fotografías aéreas, a) Documento Línea Base de Riesgos (Amenazas, Vulnerabilidades Capacidades) del cantón, Mapas de Riesgos (Amenazas, Vulnerabilidades Capacidades). Construcción de Escenarios de riesgo.

Art. 18. El financiamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos será mediante:

- a) Asignaciones Especiales del Estado,
- b) Partidas Presupuestarias Municipales para el funcionamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos y Cambio Climático;
- c) El apoyo económico gestionado o donaciones de diferentes organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La UGR-CC, deberá contar con el estudio de la línea de base de riesgos amenazas, vulnerabilidades y capacidades del cantón en un plazo máximo de 1 año a partir de aprobación en las instancias respectivas y la asignación de recursos.

SEGUNDA.- La Jefatura de Recursos Humanos se encargará de incorporar a la UGR-CC dentro del organigrama municipal, y la Dirección Financiera incluirá en el presupuesto municipal, una partida para la UGR-CC.

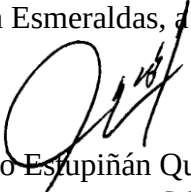
TERCERA.- El Gobierno Municipal dispondrá de dos de sus técnicos con conocimientos en la temática de cambio Climático y Gestión de Riesgos con el perfil que dispone el artículo 11 y una secretaria, para que funcione inmediatamente la Unidad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, una vez aprobada por el I. Concejo Municipal del cantón Esmeraldas, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, a los veinte y nueve días del mes de Febrero del dos mil doce.


Ernesto Estupiñán Quintero
ALCALDE DEL CANTON


Lc Miguel Rosero Chang
SECRETARIO DEL CONCEJO

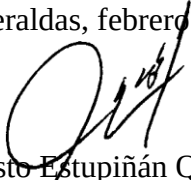
CERTIFICO QUE LA ORDENANZA DE CREACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO (UGR-CC), fue discutida y aprobada por el I Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en las sesiones ordinarias del jueves 9 de febrero del 2012 y miércoles 29 de febrero del 2012, en primero y segundo debate, respectivamente.

Esmeraldas, 29 de Febrero del 2012


Lc Miguel Rosero Chang
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTON.- De conformidad con lo estipulado en el Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación a través de su publicación de la presente **ORDENANZA DE CREACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO (UGR-CC)** a los veinte y nueve días del mes de Febrero del 2012.

Esmeraldas, febrero 29 del 2012


Ernesto Estupiñán Quintero
ALCALDE DEL CANTON

SECRETARIA GENERAL.- SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, el señor Ernesto Estupiñán Quintero, Alcalde del cantón de **LA ORDENANZA DE CREACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO Y**

CAMBIO CLIMÁTICO (UGR-CC) a los veinte y nueve días del mes de Febrero del 2012.

Esmeraldas, Febrero 29 del 2012

Lc Miguel Rosero Chang
SECRETARIO DEL CONCEJO

Estrella